

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

<b>HOMOCLAVE:</b>	TM-2466
<b>TRÁMITE</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SERVICIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>NOMBRE:</b>		Pago del impuesto sobre juegos y espectáculos públicos.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídico colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 122 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Recibo de pago de impuesto sobre diversiones juegos y espectáculos públicos		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento.	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	No aplica.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Personas físicas o jurídico colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica.	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
Orden de pago emitida por la Dirección Desarrollo Económico.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
Orden de pago emitida por la Dirección Desarrollo Económico.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.	N/A	N/A	No aplica.

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica.		
<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con la orden de pago emitida por la Dirección de Desarrollo Económico			
2. El cajero corrobora los datos de la orden de pago e informa al contribuyente el importe a pagar.			
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.			
<b>HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)</b>			
No aplica.			
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.

<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
---	------------	----------------------------	------------

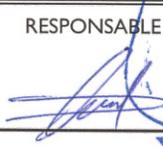
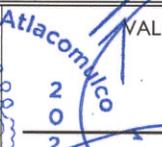
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	5 min.	<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	10 min.					
<b>COSTO:</b>	<p>Este impuesto se calculará y determinará aplicando al total de los ingresos percibidos, durante el periodo de explotación autorizado la tarifa correspondiente.</p> <p>I. Tratándose de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%. Cuando se trate de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídico colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%</p> <p>II. Tratándose de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídico colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%. Cuando se trate de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%.</p> <p>III. Tratándose de espectáculos públicos de tipo cultural, teatral y circense la tasa del 3%.</p> <p>El costo de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) = \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 m.n.)</p>							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal o en caja habilitada en instalada en la Dirección de Desarrollo Económico.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Presentar los requisitos señalados								
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal <a href="https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp">https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</a> 712 122 0200 <a href="http://www.atlacomulco.gob.mx">www.atlacomulco.gob.mx</a>				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 262 del Bando Municipal.			
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del</b>	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		

trámite o servicio)?				
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Palacio Municipal	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
<b>COLONIA:</b>	Centro.		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	1220246		123	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	Tesorería Municipal						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva						
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Calle Adolfo López Mateos esq. Geranios	NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	12 259 01		No aplica.	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica.						

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Quién debe de realizar el trámite?
<b>RESPUESTA:</b>	Todas las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculo públicos
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué tipo de juegos pagan este impuesto?
<b>RESPUESTA:</b>	Las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas mediante el pago de cierta suma de dinero, tienen acceso a ellos.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Los juegos mecánicos cómo efectúan su pago?
<b>RESPUESTA:</b>	Pagarán en función de si cuentan con establecimiento debidamente constituido (tasa 5%) o no cuentan con establecimiento debidamente constituido (tasa del 10%).
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica.	

<b>RESPONSABLE</b>	<b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		Marzo/2025.
L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	